

<b>Documento</b>	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
<b>Expediente</b>	6/2022/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
<b>Asunto</b>	Sesión ordinaria Pleno de 29 de abril de 2022	

<b>FIRMAS</b>	<b>Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma</b>
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14157604740230471057  Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a></p>

**GRUPOS MUNICIPALES**  
**GABINETE DE ALCALDÍA**  
**SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)**  
**Minuta de traslados:**  
**Junta de Castilla y León**  
**Concejalía de Servicios Sociales**  
**Concejalía de Juventud**

**La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:**

**“Acuerdo núm. 80.- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SEGOVIA.**

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

**“Jesús García Zamora**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el ayuntamiento de Segovia, y **Ángel Galindo Hebrero**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Segovia, en nombre y representación de los mismos, y al amparo de lo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo la siguiente **MOCIÓN**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ciudad de Segovia y su provincia han estado históricamente maltratadas con relación a los recursos destinados al ciclo educativo de 0 a 3 años, una etapa muy importante para el desarrollo de los niños y niñas. Esta infradotación de plazas ha sido un problema sistémico ante el cual la Junta de

Código de identificación único 14157604740230471057	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Castilla y León ha desatendido sus obligaciones y competencias, lo cual ha afectado significativamente a nuestra provincia.

Las cifras y la comparativa con el resto de provincias reflejan una realidad clara. Las familias segovianas tienen menos posibilidades de llevar a sus hijos e hijas a una Escuela Infantil de titularidad de la Junta de Castilla y León que las del resto de provincias de la Comunidad. La Junta solo tiene un centro propio en Segovia para niños de 0 a 3 años, la Escuela de Educación Infantil 'Nuestra Señora de la Fuencisla', que dispone de 61 plazas. Así, por ejemplo, en Ávila hay dos escuelas con el primer ciclo de Educación Infantil y cada una tiene 107 plazas, y Soria cuenta con cuatro que suman 268 plazas.

Para el próximo curso escolar, el Gobierno de España ha transferido fondos por valor de 660 millones de euros para ir ampliando paulatinamente la universalización de la educación de 0 a 3 años. En el próximo curso 2022/23 se llevará a cabo la extensión de la educación gratuita para los niños y niñas de 2 años. Sin embargo, siguen existiendo múltiples problemas y dudas sobre cómo se va a realizar su implantación en Castilla y León, y cómo esta va a afectar a los centros docentes de titularidad pública.

La Ley Orgánica de Educación 3/2020, de 29 de diciembre, LOMLOE, habla del principio de equidad otorgando a la escuela pública el carácter de eje vertebrador de nuestro sistema educativo, proporcionándole medios y recursos de acuerdo a sus necesidades. En su artículo 15.3 se insta, además, a que las administraciones educativas promuevan la existencia de centros públicos que incorporen la etapa de educación infantil completa (1º y 2º ciclo). Nos encontramos con una situación dramática y de enorme incertidumbre por la dejadez, la falta de información (y ahora la falta de recursos) por parte de la Junta de Castilla y León y la Consejería de Educación.

La Junta de Castilla y León ha notificado al Ayuntamiento de Segovia que no concede las plazas solicitadas de 2 a 3 años de nuestra Escuela Infantil "La Senda". Nos encontramos con un problema importante, que tenemos más niños y niñas matriculados que plazas concertadas por la Junta de Castilla y León, que ha anunciado la gratuidad de la educación de 2 a 3 años.

Si no fuera suficiente, para propuesta de concierto económico que plantea la Junta de Castilla y León, no cubre ni de lejos el coste del servicio que el ayuntamiento licita con las empresas, pero ni aquí, ni el resto de Castilla y León.

La situación de la gestión es la siguiente, a la Junta de Castilla y León le financia el estado la puesta en marcha de la educación de 2 a 3 años, la Junta de Castilla y León que tiene infradotada a Segovia en comparación con otras provincias, no nos concede las plazas solicitadas y añadido a eso las que nos concede no cubre los gastos de las mismas.

En conclusión, por todo lo manifestado, los Grupos Municipales del PSOE e Izquierda Unida presentan para su debate y aprobación, si procede, los siguientes ACUERDOS:

*Primero.- El Ayuntamiento de Segovia insta a la Junta de Castilla y León al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación 3/2020, de 29 de diciembre, la LOMLOE, y a la financiación prioritaria para la creación de plazas en centros públicos de educación infantil de*

Código de identificación único 14157604740230471057	Página 2 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



*0 a 3 años, teniendo en cuenta la parte correspondiente impulsada por las administraciones locales, con una financiación justa y acorde a los costes reales de nuestra escuela infantil "LA SENDA".*

*Segundo.- El Ayuntamiento de Segovia insta a la Junta de Castilla y León que se implante en la provincia y en la ciudad de Segovia las plazas de escuela infantil equiparables a otras provincias con similar población.*

*Tercero.- El Ayuntamiento de Segovia insta a la Junta de Castilla y León que reubique la ubicación del Centro de Formación del Profesorado, para que el Colegio Público Domingo de Soto pueda acceder da la Educación Infantil de 2 a 3 años.*

Segovia, a 25 de abril de 2022. **Jesús García Zamora**, Portavoz del Grupo Municipal PSOE. **Ángel Galindo Hebrero**, Portavoz del Grupo Municipal IU."

**Intervenciones.-** Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra doña Ana Peñalosa Llorente en representación del grupo municipal de Izquierda Unida (IU) para exponer y defender la moción presentada.

**Debate:** Promoviéndose debate tomaron la palabra don Guillermo San Juan Benito, Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo; don David García-Foj Fernández, en representación del grupo municipal Ciudadanos (Cs); doña Azucena Suárez del Pozo, en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP) y doña Raquel de Frutos García, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate la ponente, tras cuya intervención tomó la palabra la Ilma. Sra. Alcaldesa para hacer unas puntualizaciones.

**Votación.-** Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando:

**Votos presenciales.-** Votos emitidos: 24, de los cuales, 16 son votos a favor -de los concejales de los grupos PSOE (10), Cs (3), IU (2) y Podemos (1)- y ocho en contra -de los concejales del grupo PP-.

**Votos emitidos por medios telemáticos (no presenciales).-** Votos emitidos: 1 voto en contra.

**Acuerdo.-** Con el voto de la mayoría de los asistentes, presenciales y a distancia por medios electrónicos, la Excm. Corporación municipal acordó **APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA.**"

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Código de identificación único 14157604740230471057	Página 3 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.

Código de identificación único 14157604740230471057	Página 4 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	